



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58076

(CUI 11001600002320171081101)

CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2020, durante el lapso comprendido entre el **veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el catorce (14) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA**, contra la sentencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el 12 de diciembre de 2019, que confirmó la emitida el 22 de octubre de 2019 por el Juzgado 49 Penal del Circuito de conocimiento de esta urbe, que condenó a González Mejía por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por el doctor **JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**, Fiscal Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 29 de septiembre de 2021.
- Oficio No. PSDCP- CON. N° 53 signado por el doctor **JAIME GUTIÉRREZ MILÁN**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en seis (06) páginas, recibido el 14 de octubre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **LUIS FERNANDO DÍAZ ROA**, apoderado de Camilo Andrés González Mejía, en ocho (08) páginas, recibido el 14 de octubre de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el quince **(15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

MarcelaR
Revisó.